

CONVENIO MODIFICATORIO RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO C.O.P.-067-2023-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH" Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS "VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DEL ING. JOSE GILBERTO ORTIZ VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

Que con fecha 31 de agosto del 2023, "PRODECH" celebró con "EL CONTRATISTA", el contrato de obra pública número C.O.P.-067-2023-P; su objeto, "CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MINERÍA Y LA CURVA EN LA AVENIDA TABALAOPA, AMBAS VIALIDADES DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO"; el monto total del contrato resulto la cantidad de \$7'518,869.31 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado; por último, se estableció un plazo de 60 (sesenta) días naturales, iniciando el día 4 de septiembre del 2023 y terminando el día 2 de noviembre del 2023; asimismo, mediante convenio de reprogramación número CREP-090-2023-P de fecha 31 de octubre del 2023, se modificó la vigencia del contrato, concluyendo el día 2 de diciembre del 2023.

DECLARACIONES.

I.- Declaran "PRODECH":

I.1.- Que mediante dictamen técnico con numero PRODECH/UI/DOP/014/2023, se autoriza la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales y excedentes a los previstos originalmente en el contrato, las cantidades se encuentran contemplados en los oficios con números PRODECH/UI/138BIS/2023, PRODECH/UI/142BIS/2023, PRODECH/UI/121BIS/2023, PRODECH/UI/128BIS/2023 y PRODECH/UI/141BIS/2023.

I.2. Que, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para los trabajos requeridos, mediante oficio PRODECH/UA/077/2023, emitido por la Unidad Administrativa.

I.3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 y 82 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento respectivo, se modifica el monto del contrato ascendiendo a la cantidad de \$892,022.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTIDOS PESOS 80/100 M.N.).

II.- Las partes manifiestan:

II.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA: Mediante el presente instrumento, se modificas las Cláusulas Segunda del contrato para quedar redactada de la siguiente manera:

“SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del contrato es la cantidad de \$8,410,892.11 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado.”

SEGUNDA. - “El CONTRATISTA” deberá constituir la garantía de cumplimiento, así como la garantía para responder de los defectos o vicios ocultos por el importe modificado al monto originalmente contratado.

TERCERA. - Este instrumento jurídico no implica novación alguna al contrato, por lo que queda vigente el resto del clausulado, en todo lo que no contravenga a lo dispuesto en el presente convenio.

CUARTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

“PRODECH”

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ
COORDINADOR GENERAL

“EL CONTRATISTA”

ING. JOSE GILBERTO ORTIZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE COMÚN

TESTIGOS.

ING. MARIO ALAN CORRAL TORRES
UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

LED. ANA GABRIELA MILLASANA GARCÍA
UNIDAD JURÍDICA

ESTA HOJA DE FIRMAS 3/3, CORRESPONDE AL CONVENIO DE MODIFICATORIO NÚMERO C.MOD. -100-2023-P RELATIVO AL C.O.P.-067-2023-P, QUE CELEBRA “PRODECH” Y “EL CONTRATISTA”; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.